

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2026-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: El Informe N° 000089-2026-SERVIR-GG-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000181-2026-SERVIR-GG-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 000044-2026-SERVIR-GG-OA-UT de la Unidad de Tesorería; y, el Informe Legal N° 000333-2026-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000208-2025-SERVIR-PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por un monto de S/ 107 166 701,00 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, a través de la Notificación AECID-128.2026 la Oficina de Cooperación Española en Perú de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (en adelante, AECID), remite oficialmente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Resolución de Concesión de Subvención - Expediente N° 2026QdV00141, a través de la cual se resuelve conceder una subvención dineraria a favor de SERVIR, ascendente a € 283 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL Y 00/100 EUROS), a fin de financiar el proyecto denominado "*Promoción de la igualdad y erradicación de la violencia de género en Perú desde la Autoridad Nacional del Servicio Civil*" (en adelante, el Proyecto), cuyo objetivo general es contribuir a la erradicación de la discriminación y violencia estructural por razones de género en el Perú, especialmente a nivel territorial, a través de la promoción del cambio de patrones socioculturales que las legitiman; fijándose un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses desde la recepción de los fondos, y cuyo desembolso se encuentra programado de acuerdo al detalle siguiente: € 177 919,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 EUROS) en el año 2026; € 62 356,00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 EUROS) en el año 2027; y, € 42 725,00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 EUROS) en el año 2028;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2026-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR acepta la donación dineraria efectuada por AECID a favor del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, por la suma de € 283 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL Y 00/100 EUROS), concedida mediante Resolución de Concesión de Subvención correspondiente al Expediente N° 2026QdV00141, destinada a financiar el Proyecto;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MUVSRYY

determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a los que se refiere el párrafo 50.1 son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; estableciendo que se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 de la norma citada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2026-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026 que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; en cuyo literal a) de su artículo 3 se dispone que, para efectos de la aplicación de los referidos límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el artículo 2 de dicha norma, no se consideran los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos, incluyendo los saldos de balance provenientes de las citadas donaciones dinerarias;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante resolución del titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN, precisando que la copia de dicha resolución, los anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, mientras que la presentación de las copias antes referidas se remiten a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que la Presidencia Ejecutiva de SERVIR ejerce la titularidad de la entidad y del pliego;

Que, con Memorando N° 000181-2026-SERVIR-GG-OA la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 000044-2026-SERVIR-GG-OA-UT de la Unidad de Tesorería, comunica a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre el ingreso y recepción, en la cuenta corriente de SERVIR en el Banco de la Nación, del primer abono de la subvención otorgada por AECID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MUVSRYY

ascendente al monto de S/ 681 429,77 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 77/100 SOLES), equivalente al importe de € 177 919,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 EUROS), considerando un tipo de cambio de 3.83 soles por euro, el cual corresponde al desembolso programado para el año 2026; por lo que, solicita disponer la incorporación de dicho monto al Presupuesto Institucional de la entidad, conforme a la programación establecida para la ejecución de las actividades programadas en el marco del Proyecto;

Que, a través del Informe N° 000089-2026-SERVIR-GG-OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que, de acuerdo a la programación contenida en el Plan Operativo Anual (POA) del primer año del Proyecto, se tiene previsto ejecutar en el Año Fiscal 2026 actividades por el monto de € 5 658,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 EUROS) y € 14 614,00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 EUROS), que considerando el tipo de cambio de S/ 3.83 aplicado, equivale a la suma total de S/ 77 642,00 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por lo tanto, emite opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos en el Año Fiscal 2026 por dicho monto en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", para el desarrollo del Proyecto;

Que, a través del Informe Legal N° 000333-2026-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional, teniendo en cuenta el sustento técnico de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición; en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000105-2026-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 77 642,00 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MUVSRY

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.1.1	:	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS
1.4.1.1.4	:	DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES DE COOPERACION INTERNACIONAL
1.4.1.1.4.4	:	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL
TOTAL INGRESOS		<u>S/ 77 642,00</u>

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	023. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIDAD EJECUTORA	:	1314 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999.SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5005673.FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO CIVIL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS		<u>S/ 21 670,00</u>

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	023. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIDAD EJECUTORA	:	1314 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999.SIN PRODUCTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MUVSRY

ACTIVIDAD : 5000685.DESARROLLO DEL MARCO
REGULATORIO DE RECURSOS
HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS S/ 55 972,00

TOTAL EGRESOS 77 642,00

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a su aprobación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MUVSRYY

Firmado por (VB)
MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO
Jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización

Firmado por (VB)
MIGUEL ANGEL BURGOS GALLEGOS
Ejecutivo de la Subjefatura de Tesorería
Unidad de Tesorería

Firmado por (VB)
NORVIL CORONEL OLANO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina de Administración

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MUVSRYY